



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO (MADRID)

En Gargantilla del Lozoya, a 6 de septiembre de 2025.

En el edificio del Ayuntamiento sito en la calle Carretas, 34 de Gargantilla del Lozoya, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Rafael García Gutiérrez, asistido del Secretario – Interventor del Ayuntamiento, Arturo Muñoz Cáceres, se reúnen los Concejales que en el Anexo I se nominan, con el fin de examinar el Orden del Día propuesto.

Se abre la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las 11:20 horas

Asunto Primero. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

El Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna consideración o rectificación que hacer con relación al borrador del Acta de la sesión anterior.

Sin más consideraciones, se somete a votación el Acta por los Concejales asistentes que queda aprobada por unanimidad.

Asunto Segundo. Solicitud de la Auxiliar Administrativo Sara San José para que se reclasifique su puesto de trabajo, y en su caso se modifique la valoración de la RPT del puesto de trabajo de Auxiliar Administrativo.

Seguidamente y vista la solicitud presentadas por Doña Sara San José para que se le proceda a retribuir conforme a las labores de Administrativo que viene realizando y se revise el complemento de destino y el complemento específico equiparándolo al de Administrativo,

- Complemento de destino de Auxiliar Administrativo nivel 16: 420,74 euros
- Complemento de destino de Administrativo nivel 20: 526,09 euros
- Complemento específico de Auxiliar Administrativo 216,28 euros
- Complemento específico de Administrativo 275,95 euros.

Visto el informe emitido por el Secretario – Interventor que considera que las labores que se realizan en el ayuntamiento, para este puesto de trabajo, están más cerca de las actividades de un administrativo que de un auxiliar administrativo, y que, así y todo, la solicitud de revisión de los complementos que realiza la peticionaria estarían en el ámbito de las retribuciones de los auxiliares administrativos.

El Sr. Alcalde expone que no es el momento para proceder a la revisión y clasificación de la RPT, y menos aún de entrar en un procedimiento de selección de personal por ello propone acceder a los solicitado por Doña Sara San José con las siguientes determinaciones:

- Se accede a establecer para este puesto de trabajo un complemento específico de 275,95 euros, se procede a establecer para este puesto de trabajo un complemento de destino de nivel 18.
- Se desestima el resto de las solicitudes.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Toma la palabra el Concejal del Grupo del PSOE D. José Montañés por lo que, en sus palabras, es un desmesurado coste del personal a cargo del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde le responde que el gasto de personal es el imprescindible para que funcionen los servicios municipales que en el caso de Gargantilla son bastante más que los de la Ley impone, y todos esos servicios requieren personal que los desarrolle.

El Concejal D. Carlos Torres Segovia manifiesta que bastantes puestos de trabajo municipales están subvencionados.

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada con los tres votos a favor de los Concejales del grupo municipal del PP, absteniéndose el Concejal presente del Grupo del PSOE

Asunto Tercero. Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos 08/2025 con cargo a mayores ingresos por importe de //12.758,39// euros

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 08/2025, tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse, se acuerda por su aprobación inicial, con cargo a mayores ingresos, según el resumen siguiente:

2

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
1621 22502	Recogida de residuos	8.758,39 €
337 22000	Instalaciones de ocupación del tiempo libre. Ordinario no inventariable	4.000,00 €
	Total	12.758,39 €

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe
42010	Fondo Complementario de Financiación	12.758,39 €
	Total	12.758,39 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

Sometiendo se a votación resulta aprobada con los tres votos a favor de los Concejales del grupo municipal del PP, absteniéndose el Concejil presente del Grupo del PSOE.

Asunto Cuarto. Acuerdo de aprobación inicial de la modificación de créditos 09/2025 cargo a mayores ingresos por importe de //18.213,36// euros

A continuación, visto el expediente de modificación de créditos y suplemento de créditos número 09/2025 tramitado para proceder al pago de gastos que no pueden demorarse, se acuerda por su aprobación inicial, con cargo a mayores ingresos, según el resumen siguiente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO		
Partida	Denominación	Importe
342 621	Instalaciones deportivas. Terrenos y bienes naturales	12.000,00 €
165 22000	Alumbrado público. Ordinario no inventariable	5.000,00 €
165 2100	Alumbrado público. Reparaciones, mantenimiento y conservación.	1.213,36 €
	Total	18.213,36 €

3

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

MAYORES INGRESOS		
Partida	Denominación	Importe
75000	De comunidades Autónomas	18.213,36 €
	Total	18.213,36 €

Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública, entrando en vigor en el ejercicio a que se refiere, una vez se haya cumplido lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 169 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Sometiendo se a votación resulta aprobada con los tres votos a favor de los Concejales del grupo municipal del PP, absteniéndose el Concejil presente del Grupo del PSOE.

Asunto Quinto. Aprobación del Convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Federación de municipios de Madrid en materia de Asistencia Jurídica.

Seguidamente explicado por el Sr. Alcalde brevemente el contenido de este Convenio y comprobada la necesidad de contar con un marco jurídico para nombrar u letrado en loa asuntos jurisdiccionales en los que tenga que intervenir el Ayuntamiento, y sin perjuicio ante la posibilidad de nombrar uno propio,




AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

se acuerda por unanimidad aprobar el Convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local) y la Federación de municipios de Madrid en materia de Asistencia Jurídica.

Asunto Sexto. Control al Gobierno Municipal, preguntas de conformidad con el Reglamento municipal para la regulación de las preguntas de los Concejales y participación ciudadana en las sesiones de Pleno del Ayuntamiento (BOCM 15/03/2022).

Preguntas presentadas al Pleno:



José Montañés González josemontanes@gmail.com
Portavoz en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago

Sesión de Control
Pleno de 06 de septiembre de 2025
PREGUNTAS

PRIMERA.- En la convocatoria del Pleno se vuelve a citar el Reglamento publicado en el BOCM el 13/03/2022.

¿Existe algún informe jurídico que avale la legalidad de este Reglamento que contradice la doctrina bien asentada del TS (STS 167/2022 de 10/02/2022) de que no se puede limitar el acceso a la información por parte de los concejales, en particular no puede limitar el número de preguntas?
¿Si existe, quien lo emitió y en qué fecha?

SEGUNDA.-

¿En qué estado se encuentra la tramitación de la subvención solicitada relativa al estado de un camino municipal, El Tomillar, desde la tormenta Jana?
¿En que estado se encuentra el arreglo los desperfectos ocasionada por la maquinaria contratada por el ayuntamiento a particulares?

TERCERA.-

¿En qué estado se halla la limpieza del Arroyo a su paso por la localidad?»

CUARTA.-

¿Existen parcelas agrarias de cultivo en Gargantilla del Lozoya, dónde se ubican?

QUINTA.-

¿Cuál es la compensación que se produce por la cesión de bienes patrimoniales a ganaderos?
¿Nos puede explicar qué son las *comisiones por rastrojeras* que manifiesta el secretario municipal en Actas de Pleno que existen en Gargantilla del Lozoya? ¿Cuál es su composición, su funcionamiento? ¿Existe una ordenanza sobre el particular?

SEXTA.-

¿Están escrituradas las parcelas municipales rústicas?
¿En caso de negativa, cuándo prevé la corporación que se escrituren las parcelas cuya cesión se hace a los ganaderos?

1



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)



José Montañés González josemontanes@gmail.com
Portavoz en el Ayuntamiento de Gargantilla del Lozoya y Pinilla de Buitrago

SÉPTIMA.-

¿Cuál es la justificación de la corporación para no tener acceso libremente a las Actas de los Plenos de 2024 y 2025 en la página web del municipio?
¿Dónde se publican ya que tampoco se pueden leer en el tablón de anuncios?

OCTAVA.-

¿En qué estado se encuentra el archivo municipal para que los vecinos puedan acceder al mismo y puedan consultar los expedientes?

Firmado por MONTAÑÉS
GONZALEZ JOSE - ***1167** el día
04/09/2025 con un certificado emitido
por AC FNMT Usuarios

5



AYUNTAMIENTO
DE
GARGANTILLA DEL LOZOYA
Y
PINILLA DE BUITRAGO
28739 (MADRID)

RESPUESTAS:

El Sr. Alcalde manifiesta que el reglamento municipal solo permite que se realicen 3 preguntas, por lo que pide al Concejal cuáles quieren que sean respondidas de las 8 que presenta, si bien, la octava ya le ha sido contestada por la funcionaria que se encarga de la página Web.

Manifiesta que es importante ceñirse a lo que establezca al reglamento que fue aprobado por el Pleno y no recurrido por lo que está plenamente vigente hasta que se modifique por el Pleno o hay una resolución judicial que lo cambie.

El Concejal que pregunta manifiesta que se le conteste la TERCERA y la SEXTA de las que plantea.

En cuanto a la **tercera pregunta**, el Sr Alcalde responde que los arroyos, en concreto el arroyo de Santiago se ha limpiado tres veces este año y que el Ayuntamiento solo puede limpiarlo, no puede hacer obras y las limpiezas a su vez, deben estas autorizadas por la Confederación Hidrográfica del Tajo, a pesar ello si las lluvias son torrenciales es muy probable que se desborde con independencia de su limpieza.

A continuación procede a contestar la **pregunta sexta**, manifestando que las parcelas municipales rústicas no están inscritas en el Registro de la Propiedad, salvo excepciones, no están escrituradas porque no es necesario siendo suficiente su consignación catastral, en cuanto a lo que llama cesiones a los ganaderos, como ya se ha reiterado, no es necesario realizar ninguna escritura puesto que lo que se hace es cumplir la Ley permitiendo que se pasten las parcelas rústicas y abiertas municipales dentro del llamado régimen de rastrojeras

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se finalizó la sesión, siendo las 11:55 horas, de todo lo cual yo el Secretario certifico

EDILES ASISTENTES

Don Rafael García Gutiérrez
Don Félix Domínguez Martín
Don Carlos Torres Segovia
Don José Montañés González